



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ADMINISTRACION



N° 27  
APC.boo.  
21.10.2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1359/**

LITUECHE, 21 de Octubre del 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Debido a que próximamente se llevará a efecto el proceso de Elecciones Municipales año 2016 y la llegada del contingente del Ejército de Chile para velar y resguardar dicho acto cívico, los días Viernes 21, Sábado 22 y Domingo 23 de Octubre del 2016

Que, la necesidad de entregar el servicio de preparación del almuerzo y cena al Personal del Ejército quién resguardara los recintos dónde se llevará a efecto este proceso

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de una manipuladora de alimentos quién se encuentre capacitada y acreditada por la JUNAEB, a modo de contar con confiabilidad del servicio requerido

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2016, el cual contempla la ejecución de actividades deportivas y recreativas, con el objetivo de lograr en forma activa la participación de la comunidad

El Acuerdo N° 125 de la Sesión Ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal

El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 566 de fecha 21 de Octubre del 2016, emitido por la Srta. Soledad Olmedo Pizarro, Directora de Administración y Finanzas

Que, el monto de la contratación no supera las 3 UTM, por lo tanto, y que privilegien materias de alto impacto social tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las Empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local

La cotización presentada por la Sra. Fanny Vidal Abarca, cumple con los requerimientos que la Ilustre Municipalidad de Litueche requiere en esta oportunidad y que se adjunta

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art. 53, Letra A. La Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogación para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

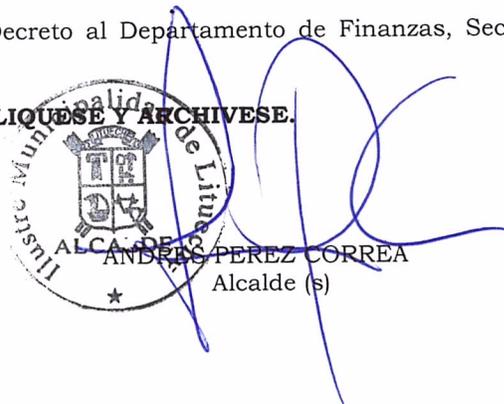
DECRETO:

**APRUEBESE**, la contratación de una manipuladora para la preparación del almuerzo y cena para el Personal del Ejército de Chile, que viene a resguardar los recintos dónde llevará a efecto el Proceso de Elecciones Municipales año 2016, por los días Viernes 21, Sábado 22 y Domingo 23 de Octubre del 2016.

**CANCELESE**, a Doña **FANNY VIDAL ABARCA**, Cédula de Identidad N° 12.157.069-6, la suma de \$ 99.000.- (Noventa y nueve mil pesos), 10% Impuesto Incluido

**REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



- Interesada
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal